



PROYECTO EDUCATIVO

IES RÍO AGUAS

2020-21

Modificaciones

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	11/11/2019	Edición Original
02	11/11/2020	Actualización COVID-19

ÍNDICE

a. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

b. Líneas generales de actuación pedagógica

1.1. NORMATIVA ESTATAL

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

c. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

d. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIDÁCTICOS

Competencias de las Jefaturas de Departamento.

Departamento de Orientación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias

NOMBRAMIENTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS

e. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. Procedimiento para resolver las reclamaciones de la evaluación del alumnado.

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN

II.- NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

II.2. Objetivos generales de la ESO

II.3. Criterios comunes de evaluación de la ESO

III. EVALUACIÓN INICIAL

IV. EVALUACIÓN CONTINUA

V. SESIONES DE EQUIPOS EDUCATIVOS O EVALUACIONES

VI. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CURSO

VII. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

VII. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

VIII.- TITULACIÓN DEL ALUMNADO

IX.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

X.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR COPIAS DE EXÁMENES O PRUEBAS DE EVALUACIÓN REALIZADAS POR EL ALUMNADO

f. Atención a la diversidad

g. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

h. El plan de orientación y acción tutorial (POAT)

i. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

j. Plan de Convivencia

k. El plan de formación del profesorado

l. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

OBJETIVOS Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Protocolo en caso de accidente

Protocolo en caso de movilidades internacionales

m. Los procedimientos de evaluación interna

n. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Criterio para la asignación de tutorías.

o. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado

p. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

q. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

r. Plan de Biblioteca

s. Plan de igualdad

t. Ciclo Formativo Grado Medio DUAL Excavaciones y Sondeos

ANEXOS

a. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1: Aumentar la participación de alumnado y profesorado en proyectos, planes y programas educativos, culturales y deportivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la formación permanente del profesorado 2. Contribuir a la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan de Igualdad 3. Participación en Forma Joven, Aldea, Escuela Espacio de Paz, Erasmus +, Intercambios, Escuelas Deportivas, PROA, PALI, etc 4. Participación en Olimpiadas, Concursos, Certámenes, ...
2: Aumentar el uso de TICs y TACs en alumnado, profesorado y familias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar el uso de PASEN en las familias 2. Aumentar el uso de Cuadernos Digitales por parte del profesorado 3. Aumentar el número de entradas a la web del Centro 4. Implantar un AULA VIRTUAL Moodle, Blogs educativos o GOOGLE FOR EDUCATION en el día a día de clase
3: Mantener y mejorar el buen clima y la convivencia en el Centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener el equipo de alumnado MEDIADOR 2. Aumentar las Reuniones de Delegados de Clases 3. Realizar actividades grupales en los RECREOS 4. Solicitar CONVIVENCIA +
4. Mantener la cooperación con las Instituciones cercanas, Asociaciones, CEIPs, CPR, etc	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar las actividades con el AMPA Campanario 2. Mantener las actividades con Diputación de Almería, Ayuntamiento de Sorbas, Centro de Salud, Centro Guadalinfo, Guardia Civil, ... 3. Aumentar las reuniones con los Delegados de Padres y Madres 4. Aumentar las actividades con los CEIPS y CPR
5. Mejorar el espacio físico y el entorno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforestación en zonas cercanas al Centro y arreglo de jardines y patios 2. Mejor dotación de los equipos informáticos 3. Ampliación de títulos y material para la Biblioteca 4. Solicitud de ampliación del IES con un Salón de Actos, Gimnasio y Departamentos y arreglo de los suelos rotos de las Aulas 5. Solicitar BACHILLERATO o CICLO FORMATIVO de Extracciones y Sondeos para el Centro
6. Mejora de la competencia lingüística y matemática	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar más actividades interdepartamentales 2. Aumentar el número de exposiciones orales en clase 3. Optimizar las medidas de Atención a la Diversidad 4. Propiciar e implantar metodologías innovadoras en las aulas (ABP, Aprendizaje cooperativo, etc) 5. Mejorar el Programa de Tránsito 6. Crear el puesto de coordinador del Plan de Repetidores y Pendientes 7. Aumentar la capacidad de resolución de problemas científico-matemáticos

b. Líneas generales de actuación pedagógica

1.1. NORMATIVA ESTATAL

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE de 10 de diciembre de 2013)

- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE de 3 de enero de 2015)

- **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (BOE de 29 de enero de 2015)

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- **Ley 17/2007 de 10 de diciembre** de Educación de Andalucía

- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 16 de julio de 2010)

- **Decreto 111/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA de 28 de junio de 2016)

- **Decreto 153/2017, de 26 de septiembre**, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **Orden 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regula la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA de 29 de julio de 2016)
- **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios

complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019). Y **Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 22-05-2019).

- **Orden de 5 de abril de 2019**, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2019/2020.
- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones 13/2019, de 27 de junio de 2019**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020

El presente proyecto educativo ha sido elaborado siguiendo las instrucciones del Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria y el Bachillerato y las diferentes Instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras las modificaciones de la **Ley 8/2013, de 9 de diciembre**, de Mejora de Calidad Educativa, en su artículo 26 (Principios pedagógicos) indica que los centros educativos elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa, desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

Asimismo, en esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

En cuanto a la **Formación Profesional Dual**, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introduce el artículo 42.bis, la define como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros docentes y los centros de trabajo

De acuerdo con los objetivos propuestos, debemos ser conscientes de la realidad de nuestro Centro y teniendo en cuenta el punto de partida, deberemos esforzarnos en buscar

estrategias, medios, metodología y contenidos que favorezcan el aprendizaje óptimo de los alumnos/as que tenemos.

Somos parte de una etapa educativa de carácter obligatorio pero además debemos sentar las bases para un aprendizaje posterior de nuestro alumnado y en otras Enseñanzas pero sobre todo para asegurar la capacidad de integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores y conocimientos fundamentales. La labor educativa debe ir dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la ciudadanía del siglo XXI.

Las líneas de actuación propuestas se basan en la formación integral, la igualdad, las oportunidades para todos de desarrollar su potencial y la atención a la diversidad en un ambiente de convivencia dialogante y pacífica.

Las líneas generales de nuestra actuación pedagógica constituyen el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juega el alumnado y el profesorado, la utilización de medios y recursos, los tipos de actividades, la organización de los medios y espacios, los agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas.

Cada Departamento establecerá los criterios metodológicos en su programación de las diversas materias que imparte respetando unos criterios comunes que den unidad a nuestro trabajo como centro. Sólo reflejaremos aquellos aspectos más generales que deben subyacer a cualquier opción metodológica, dentro del marco de la actual legislación educativa.

Por ello destacamos las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- Promover un ambiente educativo en el aula que favorezca la interacción de profesorado y alumnado en la actividad del aula. Por ello, el diálogo, el debate y la confrontación de ideas serán ejes de cualquier planteamiento pedagógico.
- Potenciamos unos principios metodológicos que den continuidad y coherencia a las etapas educativas; en nuestro Centro se llevará a cabo mediante la coordinación con los CEIP adscritos y con los centros de Bachillerato.
- Potenciar un aprendizaje significativo partiendo de lo que el alumnado conoce y piensa, conectando los nuevos contenidos con sus intereses y necesidades, personales y formativas.
- Adoptar una metodología que desarrolle contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales dirigidas a desarrollar las competencias clave, así como los Objetivos Generales de la Etapa ESO y de la Formación profesional dual.
- Fomentar el principio del esfuerzo como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.
- Trabajar en cada momento de esta etapa educativa con el nivel de formulación del conocimiento adecuado a dicho contexto y al alumnado concreto de que se trata.
- Configurar un planteamiento metodológico eficaz y moderno, utilizando diversos medios y fuentes de información y aprovechando las nuevas tecnologías siempre que sea apropiado y posible.

- Favorecemos una actitud reflexiva, crítica e investigadora, interés por el conocimiento, la autonomía personal, la valoración del esfuerzo personal como medio para conseguir las metas propuestas y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
- Establecer relaciones entre distintas áreas y tipos de conocimientos, abordando desde perspectivas diferentes una misma situación o tema de interés.
- Entender el trabajo educativo como un trabajo de todo el equipo docente.
- Prestar atención a aspectos no meramente intelectuales en el desarrollo de la persona tales como las habilidades sociales o el desarrollo y control emocional.
- Considerar al profesor o profesora como facilitador del aprendizaje, siendo el alumnado el verdadero protagonista de sus aprendizajes, por tanto debemos tomar al alumno o alumna como referente obligatorio en el diseño de la metodología que ha de aplicarse.
- Intentamos dar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de los alumnos/as, teniendo en cuenta los principios de individualización, inclusión y atención a la diversidad.
- Tener presente que la atención a la diversidad es siempre una vía para la consecución de los objetivos.
- Distribuir los tiempos y espacios (siempre que la infraestructura lo permita) de un modo dinámico y flexible.
- Utilizar diversos tipos de actividades y de agrupamiento de los alumnos y alumnas adaptándose en cada momento a las necesidades del proceso educativo que se lleva a cabo.
- Las decisiones que afecten a la organización del espacio-aula serán objeto de negociación entre los profesores y profesoras que compartan el mismo espacio-aula y el grupo de alumnos y alumnas junto con el Tutor-a, el/la Orientador-a del Centro y el/la Jefe/a de Estudios.
- En la medida de lo posible se tenderá a que el grupo-clase tenga una composición heterogénea que fomente la cooperación y complementación de unos y otros, evitando la existencia de grupos con muchos repetidores, intentando distribuirlos entre todos los grupos existentes.
- Respecto a la organización de los espacios, se utilizará un criterio mixto: por un lado se adscribirá cada una de las aulas a un grupo de alumnos/as, y por otro existirán algunas aulas adscritas a determinadas materias, como las aulas de Plástica, Tecnología, Informática....
- El Centro tiene a su disposición una serie de materiales y recursos didácticos que deben ser aprovechados convenientemente.
- Favorecer el desarrollo de procedimientos y actitudes apropiadas para iniciar el trabajo autónomo y la investigación.

- El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.
- Presentar la materia como algo inacabado para que el alumnado sea parte activa dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Es necesario ir sustituyendo la idea de "enseñanza" (unidireccional) por "aprendizaje" (multidireccional). Para que haya avance, debe haber comunicación entre las personas implicadas (entre el alumnado, de éste con el profesorado).
- Propiciar actividades que generen una actitud de crítica constructiva ante las informaciones que recibe el alumnado en su vida escolar y cotidiana.

Destacar y recoger, para finalizar, las orientaciones metodológicas expuestas en el **DECRETO 111/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, en su artículo 7 (recomendaciones e metodología didáctica), en consonancia con las líneas pedagógicas asumidas por nuestro centro:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA RELACIONADA CON COVID-19

Principales referencias

INSTRUCCIÓN 9/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

INSTRUCCIÓN 10/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021 EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.

INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19.

INSTRUCCIÓN DE 31 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, SOBRE MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/21.

CIRCULAR DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVA A MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR Y ORGANIZATIVAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR 20-21
<https://www.adideandalucia.es/documentos/infeducativa/GuiaOrganizacionEscolarCurso20-21.pdf>

DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA

<https://www.adideandalucia.es/documentos/infeducativa/DecalogoVueltaSeguraCole05082020.pdf>

c. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

De la evaluación inicial realizada durante el inicio del curso y cuya sesión de evaluación se llevó a cabo el día 14 de octubre, se ha extraído la información necesaria para realizar este documento. Atendiendo a la diversidad de alumnado que existe este curso en nuestro Centro.

Tenemos 6 cursos actualmente, de 1º a 4º ESO, un primero, un segundo, dos terceros y un cuarto. Además, de un primer curso del ciclo formativo de grado medio de excavaciones y sondeos.

TRATAMIENTO DE LA COEDUCACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. BOJA nº 41 de 02/03/2016.

Siendo conscientes de que desde la educación debemos promover la igualdad de género, sabiendo que esta labor requiere de un trabajo en equipo que englobe no solo a la comunidad educativa, si no al entorno social, institucional y sobre todo a las familias, como núcleo expansivo de esta idea. Trataremos a través de la coeducación desterrar viejos estereotipos sexistas y discriminatorios en el alumnado

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Desarrollaremos el plan de igualdad, e iremos utilizando y habilitando nuevos medios y recursos tanto convencionales como de nuevas tecnologías que resulten operativos, estimulen el interés y la implicación del alumnado, profesorado, familias e instituciones locales

El Claustro ha de participar en su desarrollo. El Equipo Directivo y el Consejo Escolar deben implicarse en posibilitar la realización de las medidas efectivas para su cumplimiento; el Departamento de Orientación del Centro colaborará para diseñar y desarrollar un Plan de Acción Tutorial coeducativo y asegurar una orientación académica y profesional teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, y ETCP permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, revisando los materiales educativos, visibilizando la desigualdad y promoviendo la igualdad en los contenidos y en el tratamiento de los mismos.

Así mismo, se desarrollará un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género. Sugerencias de actuación La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge como Anexo III el “Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo”. En este protocolo se establece el procedimiento obligatorio para actuar en estos casos y orienta posibles actuaciones para prevenir y para paliar la violencia de género en el Centro.

d. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIDÁCTICOS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro si lo hubiere. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del Centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, el acceso a la Jefatura de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con siguientes criterios pedagógicos:

a) Proyecto: cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar un Proyecto en el que se recojan los objetivos que pretende conseguir y las acciones concretas que llevará a cabo para: mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido, facilitar la coordinación con otros departamentos del área, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Instituto recogidos en el Plan de Centro y participar en las actividades extraescolares y complementarias.

b) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.

c) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.

d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

e) Ante la igualdad en los criterios anteriores, tendrán preferencia los profesores y profesoras pertenecientes al cuerpo de catedráticos.

f) En última instancia, el Director del centro tendrá la potestad de elegir a la persona adecuada.

Las jefaturas de departamento tendrán una duración dos cursos académicos, siempre y cuando permanezcan en el centro.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres al menos en una proporción de 4 a 7 de las Jefaturas Departamentales propuestas. Si el número de miembros de Jefes/as de Departamentales no permitiera alcanzar este porcentaje a hombres o a mujeres se garantizará, en todo caso, la presencia de ambos sexos en el mismo.

En el IES Río Aguas se establecen los siguiente Departamentos Didácticos:

1. Departamento de Orientación.
2. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- ~~3. Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.~~
4. Departamento de Matemáticas.
5. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
6. Departamento de Ciencias Naturales.
7. Departamento de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
8. Departamento de Idiomas.
9. Departamento de Educación Física.
10. Departamento de Educación Plástica y Visual.
11. Departamento de Tecnología
12. Departamento de Excavaciones y Sondeos

Competencias de las Jefaturas de Departamento.

Son competencias de los jefes de los Departamentos Didácticos las siguientes:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.

i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Dentro de los departamentos didácticos hay tres que tienen un carácter diverso al resto, esto son: Departamento de Orientación, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, y el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. Vamos a detallar un poco más la función y la composición, en su caso, de cada uno de ellos.

Departamento de Orientación.

El departamento de orientación estará compuesto por:

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.

El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas diversificación curricular, en la actualidad Programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje (en adelante PMAR), en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

Los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas diversificación curricular, en la actualidad PMAR, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del centro para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

NOMBRAMIENTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS

La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro educativo, decidimos que los Departamentos didácticos del centro se agrupen en tres Áreas de Competencias, cuales son: el Área Socio-lingüística, Área Artística-Deportiva y el Área Científico-Tecnológica.

Área Socio-lingüística.

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como

instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Formará parte de éste área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Ciencias Sociales y Geografía e Historia y Departamento de Idiomas.

Área Científico-Tecnológica.

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de:

La competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral

La competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental

La competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Formará parte de esta área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Matemáticas, Departamento de Tecnología y Departamento de Ciencias Naturales.

Área Artístico-Deportiva.

Cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Así como las competencias referidas al estado de salud de las personas y los buenos hábitos físicos y alimenticios.

Formará parte de esta área competencial, los siguientes departamentos didácticos: Departamento de Educación Plástica y Visual, y Departamento de Educación Física.

Funciones de las Áreas de competencias.

Serán las siguientes:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Reducción horaria

Las reducciones horarias del horario lectivo de cada jefe de departamento serán las siguientes:

DEPARTAMENTOS, COORDINACIONES	REDUCCIÓN
Orientación	3 horas
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2 horas
Actividades extraescolares y Complementarias	1 hora
Erasmus +	1 hora
Lectura y Biblioteca	3 horas
Matemáticas	3 horas
Lengua Castellana y Literatura	2 horas
Ciencias Naturales	2 horas
Ciencias Sociales, y Geografía e Historia	2 hora
Idiomas	2 horas
Educación Física	1 hora
Educación Plástica y Visual	1 hora
Tecnología	1 hora
FP Dirección - CNI	3 horas
FP Seguimiento y ayuda a Coordinadora - CNI	3 horas

FP Coordinación - CNI	2 horas
FP Excavaciones y Sondeos - Jefatura	3 horas
Plan TDE	3 horas
Pendientes y Repetidores	1 hora

La reducción para los coordinadores de Áreas de Competencias será la siguiente:

ÁREA DE COMPETENCIAS	REDUCCIÓN
Área Socio-lingüística	2 horas
Área Científica-Tecnológica	2 horas
Área Artístico-Deportiva	2 horas

e. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. Procedimiento para resolver las reclamaciones de la evaluación del alumnado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por orden de la consejería competente en materia de educación.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN

1.1. NORMATIVA ESTATAL

☐ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE de 10 de diciembre de 2013)

☐ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE de 3 de enero de 2015)

☐ Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (BOE de 29 de enero de 2015)

☐ Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

☐ Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA de 28 de junio de 2016)

☐ Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 16 de julio de 2010)

☐ Orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regula la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA de 29 de julio de 2016)

II.- NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Todo lo referente a la evaluación en la ESO deberá considerarse teniendo presente lo dispuesto en el artículo 20, 21, 22 y 23 del Real Decreto 1105/2014 de 26 de Diciembre, así como lo recogido al respecto en la Orden 14 de julio de 2016 y la Orden 65/2015 de 21 de enero.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El profesorado llevará a cabo la evaluación (Continua, formativa e integradora), de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias y los estándares de aprendizaje sean el

referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias clave.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes, denominadas competencias clave:

- a) comunicación lingüística.
- b) competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) conciencia y expresiones culturales

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la recomendación 2006/962/ec del Parlamento europeo y del consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, **son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.**

Se entiende por competencias de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El profesorado podrá medir los niveles de desempeño de las competencias a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento. DeSeCo (2003) definió el concepto competencia como “la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”.

La competencia “supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a

través de la participación activa en prácticas sociales y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los no formales e informales. Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales.

Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran. Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, deben ser capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan.

Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida. Las competencias clave en el Sistema Educativo Español, tal y como son enumeradas y descritas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística. Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.
3. Competencia digital. Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
4. Aprender a aprender. Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.

5. Competencias sociales y cívicas. Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.

7. Conciencia y expresiones culturales. Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

II.2. Objetivos generales de la ESO

Los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, modificada por la LOMCE,- son:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 4 del Decreto 231 se establecen los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

II.3. Criterios comunes de evaluación de la ESO

1. Valorar la realización por el alumnado de tareas que desarrollen su capacidad de expresión y comprensión tanto de forma oral como escrita, a través de resúmenes, mapas conceptuales, lecturas, trabajos de investigación, etc. Evidenciando la correcta estructuración de los mensajes, el orden y la limpieza en la presentación de los trabajos, la iniciativa y creatividad de los contenidos y en los medios empleados en las exposiciones. Especialmente se valorará en todas las materias la ausencia de faltas de ortografía.
2. Comprobar la funcionalidad del aprendizaje, verificando que el alumnado es capaz de aplicar los aprendizajes a su vida cotidiana.
3. Corroborar la actitud crítica y reflexiva en la utilización de distintas fuentes de información por parte del alumnado, valorándose la capacidad de seleccionarlos de forma autónoma y utilizarlos adecuadamente.
4. Valorar la comprensión e interpretación de enunciados matemáticos como base fundamental para el planteamiento y resolución de los problemas, seleccionando situaciones de la vida cotidiana al alcance de todos. Trabajando estrategias para la resolución de problemas que ajusten a las diferentes situaciones y contextos, contrastando y reflexionando sobre el procedimiento adoptado y la solución seleccionada.
5. Comprobar la capacidad del alumnado para aprender de forma autónoma, evidenciando su iniciativa, constancia, su autoconocimiento para que a partir de éste desarrolle técnicas de tolerancia al fracaso y de esfuerzo para superar las dificultades.
6. Valorar la capacidad para trabajar en equipo, actitudes de tolerancia y respeto hacia sus compañeros y el resto de miembros de la comunidad educativa, así como adoptar una actitud crítica con las desigualdades.

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres.

III. EVALUACIÓN INICIAL

Durante las dos primeras semanas de cada curso escolar el profesorado de las distintas materias realizará un repaso contenidos para posteriormente, a primeros de octubre, realizar una evaluación inicial de alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Además, cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como

calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Al término de este período se convocará una sesión de equipo educativo o evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

IV. EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora de cada materia decidirán la calificación de la misma.

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

- a) Trabajos individuales y colectivos, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula.
- b) Corrección de cuadernos,
- c) Realización de actividades y exámenes orales y escritos
- d) Otros medios incluidos en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado. Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones del Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones del Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

V. SESIONES DE EQUIPOS EDUCATIVOS O EVALUACIONES

Las fechas de las sesiones de evaluación se recogen en la planificación que se hace llegar por parte del Equipo Directivo a todo el profesorado a principio de curso.

De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, las propuestas de mejora, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza, se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías. La no asistencia del profesorado a las sesiones de evaluación no exime de la calificación del alumnado de su materia ni de su introducción en la aplicación Séneca.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente = 1, 2, 3 ó 4; Suficiente = 5; Bien = 6; Notable = 7 u 8; Sobresaliente = 9 ó 10.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

VI. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CURSO

Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias.

La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación secundaria obligatoria.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.

El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan.

VII. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

VII. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Se aplicará la normativa vigente, destacando lo siguiente:

Promocionarán directamente de curso los alumnos/as que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido

evaluados positivamente en todas las materias.

El alumnado que no se encuentre en el supuesto anterior podrá realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, tras las cuales los Equipos Docentes deciden la promoción, según los siguientes criterios:

- Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
- Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El tutor propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - El Departamento de Orientación considera los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
 - El tutor justifique:
 - La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.
 - El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas
 - La promoción beneficiará a su evolución académica.
- Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.

En cualquier caso el dictamen de promoción o no promoción será comunicado por el tutor/a a los padres de los alumnos/as en las distintas reuniones que están fijadas en el horario del mismo.

Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

En los boletines de calificaciones de la segunda evaluación se incluirá una nota que informe a los alumnos, padres y tutores legales que podrán ser oídos sobre la promoción de curso o la posibilidad de titulación.

El alumnado que promoció con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.

Para el alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por

cada uno de los Departamentos cuyas materias no hayan sido aprobadas en el curso anterior. De este Plan se informará al equipo docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor, a principios de curso.

En todo caso, supuesta la existencia de la figura del Coordinador/a de Pendientes y Repetidores en los cursos académicos que las necesidades del centro así lo permitan, todo lo referente al Programa de Refuerzo para recuperación de pendientes y del Plan Específico de repetidores será responsabilidad del coordinador.

VIII.- TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Se aplicará la normativa vigente, destacando lo siguiente:

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Si el equipo docente considera que el alumno/a no ha alcanzado los objetivos de la etapa ni ha adquirido las competencias correspondientes, este deberá realizar las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre, tras las cuales el equipo docente adoptará la decisión de titulación según los siguientes criterios:

- Titularán directamente los alumnos/ as que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
- Pueden titular aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Tras el análisis de la situación académica del alumno/a, y a propuesta del tutor, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación.

IX.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece.

Proceso de reclamación sobre la calificación final de las materias.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el profesorado del departamento contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, informando ésta al profesor tutor o profesora tutora mediante la entrega de una copia del escrito cursado.
6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.
8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna, o sus representantes legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación.

9. La dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial, estará compuesta por un miembro de la inspección de educación, a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Todos ellos serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 11.2 de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en cuanto a representación equilibrada de mujeres y hombres. Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan, a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y efectuar una valoración en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado siete del presente artículo.

X.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR COPIAS DE EXÁMENES O PRUEBAS DE EVALUACIÓN REALIZADAS POR EL ALUMNADO

Según el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge el derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, por lo cual, el alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar copia de los exámenes o pruebas escritas realizadas por el alumnado, de acuerdo con el procedimiento que se establece.

Proceso de solicitud de copias de exámenes o pruebas de evaluación.

1. En el caso de que, en cualquier momento de la evaluación, exista desacuerdo con la calificación obtenida en una materia, o se requiera información sobre los contenidos de los exámenes o pruebas de evaluación, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar el acceso a copias de los exámenes o documentos de la evaluación, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente, conteniendo los motivos por los cuales se hace dicha solicitud.
3. La solicitud será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia de cuyo examen o prueba de evaluación se solicita, y se comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
4. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará copia del examen o prueba de evaluación a la jefatura de estudios.
5. El jefe o jefa de estudios correspondiente trasladará copia del examen o prueba de evaluación a las personas interesadas.

ANEXO I. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN

D/D^a _____, como

padre/madre tutor/a propio alumno/a

del alumno/a _____, matriculado en _____
de _____, grupo _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____ C/
_____ nº _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido con fecha ____ de _____ de 201__ comunicación sobre las calificaciones finales, o decisión de no promoción/no titulación, y estando en desacuerdo con

Calificación en la materia/ámbito: (indicar materia/ámbito y calificación)
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Decisión de no promoción

Decisión de no titulación

Por los siguientes motivos: (1) _____

SOLICITA

Se realicen las revisiones que correspondan.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

Sr/a JEFE/A DE ESTUDIOS DEL IES RÍO AGUAS, SORBAS

(1) La solicitud contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada. [apdo. b), disp. ad. única Orden 10/08/07]

ANEXO II. SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, PROMOCIÓN O TITULACIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

D/D^a

_____, como

- padre/madre • tutor/a • propio alumno/a

del _____ alumno/a

_____, con
domicilio a efectos de notificación en _____, C/

nº _____ piso _____,

EXPONE

Que habiendo recibido respuesta con fecha ____ de _____ de 201 ____ de la reclamación que en primera instancia presenté en el Centro _____ sobre la revisión de:

- Calificaciones (materias): _____)
- No promoción
- No titulación

otorgada al citado alumno/a, y entendiendo que:

_____, es por lo que

SOLICITA

Que como Director/a del Centro eleve a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la presente reclamación en segunda instancia.

En _____, a ____ de _____ de 201 ____

EL PADRE/MADRE, TUTOR O ALUMNO,

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR/A del Centro I.E.S. RÍO AGUAS, SORBAS

ANEXO III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/módulo de _____, presentada por D/D^a _____, padre/madre de D/D^a _____ alumno/a de __ curso, grupo __, del IES RÍO AGUAS de _____, el Departamento de _____ se ha reunido el día __ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha elaborado el siguiente INFORME:

Teniendo en cuenta lo dispuesto la siguiente normativa (cita expresa del articulado de las disposiciones _____ legales _____ utilizadas):

realiza el siguiente análisis:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia o ámbito.

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas en la solicitud de revisión acuerda lo siguiente:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de _____ adopta con los siguientes votos emitidos ____ (favorables __, en contra __, en blanco __), por 1 _____, la decisión de 2 _____ la calificación final de la materia/módulo 3: _____

EL/LA JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO

(Firmas de todos los profesores del Departamento)

Fdo.: _____

2 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la calificación final.

3 Si se produce modificación se expresará la nueva calificación.

ANEXO IV. COMUNICACIÓN DEL JEFE/A DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA/MÓDULO

Destinatario:

Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/módulo de _____, obtenida por D/D^a _____, alumno/a de ___ curso, grupo _____, de los estudios de _____ del IES _____ de _____, que presentó Vd. en este centro el día ___ de _____ de 20___, con nº de registro _____, le comunico lo siguiente:

El Departamento de _____ se ha reunido el día ___ de _____ de 20___ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería.

En Sorbas, a ___ de _____ de 20___

Vº Bº

EL/LA JEFE/A DE
ESTUDIOS,

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.: _____

Fdo.:

f. Atención a la diversidad

Ver ANEXO específico sobre PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2020/2021

g. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Cada Departamento tiene en su Programación Didáctica el proceso a seguir para la Recuperación de Pendientes y Repetidores. El Departamento de Orientación asesorará a cada departamento sobre el PLAN DE PENDIENTES Y REPETIDORES. Se adjunta plan de actuación para el alumnado repetidor y con materias pendientes.

h. El plan de orientación y acción tutorial (POAT)

El POAT se encuentra en el ANEXO "POAT 2020-21"

i. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

Tal como consta en nuestro Plan de convivencia:

1. Si se advierte una actitud incorrecta por parte de un miembro del alumnado (más allá de las indicaciones y correcciones verbales y una vez que estas no hayan dado resultado) se rellenará el “parte de incidencia” que a tal efecto tiene previsto Jefatura de Estudios. Se deberá indicar la falta cometida clasificándola como leve o grave y realizar una redacción del suceso. Así mismo, se propondrán medidas correctoras.

2. El tutor recogerá los partes de incidencias por escrito que le pasen los profesores y recibirá información verbal adicional a cada caso. Intervendrá en su labor con el alumnado. El profesor que ha puesto el parte avisará a los padres y madres del alumnado, ese mismo día. En caso de se produzca un segundo apercibimiento, avisará el profesor implicado y el tutor. Y en el tercer parte, avisará a la familia, tutor, profesor implicado y Jefatura de Estudios. Finalmente, realizará una copia del parte que depositará en jefatura de estudios y orientación.

Llegado el caso, por reiteración de las conductas o bien por la gravedad de alguna de ellas, podrá imponer correcciones y amonestar por escrito.

3. En cualquier momento el Jefe de Estudios puede recibir de los tutores o de cualquier profesor la derivación de un caso que exceda las sus competencias, con el correspondiente parte de incidencias por escrito y cuanta información adicional se pueda aportar.

4. Será competencia del Jefe de Estudios, una vez verificado que el caso requiere su intervención y agotadas las posibilidades de los estamentos anteriores, la imposición de las sanciones de realización de trabajos de limpieza y mejoras del centro, como reparación de los daños causados, expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de cinco días, y cuantas otras sean de su competencia.

5. El Jefe de Estudios elevará a la dirección del centro cuantas circunstancias excedan sus competencias, con la información completa del caso.

6. El Jefe de Estudios hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, SÉNECA.

7. Si algún miembro del alumnado acumulase 4 partes leves o uno de gravedad considerable, la dirección tomará las medidas oportunas.

8. La dirección informará de las medidas puestas en práctica a la Comisión de Convivencia y el Jefe de Estudios grabará los datos en el programa Séneca.

Si con algún alumno/a persistieran las dificultades de convivencia en el centro, procederíamos a llevar a efecto un compromiso de convivencia. Para ello la manera de actuar sería:

1. La decisión debe ser tomada entre el/la tutor/a del alumno/a junto con el Jefe de Estudios del centro, en colaboración con el/la Orientador/a del centro, y siempre que sea posible oído al Equipo docente. En todo caso, el Equipo docente debe estar al tanto del compromiso que se va a intentar adquirir con el alumno/a en cuestión y sus representantes legales.
2. Una vez tomada la decisión, el/la tutor/a debe citar a los representantes legales del alumno/a, y al propio alumno/a para una reunión lo antes posible.
3. En dicha reunión, explicándose claramente si fuera necesario, las circunstancias que nos han llevado a este paso, se firmara un compromiso de convivencia entre la familia del alumno/a y el Centro (Anexo I, del Plan de Convivencia del Centro), quedando explicitada los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
4. Este compromiso de convivencia tendrá un seguimiento estipulado en el propio compromiso, que no irá más allá de un mes. El plazo del seguimiento dependerá de las circunstancias del alumno/o y sus representantes legales, así como de los plazos necesarios para que se pueda producir un cambio de actitud en la conducta del alumno/a.
5. El compromiso de convivencia tendrá vigencia mientras todas las partes estén de acuerdo en la necesidad del mismo. Asimismo, dejará de tener efecto si se produce un incumplimiento por parte del alumno de los compromisos adquiridos, o bien, se produce una mejora en la conducta del alumno/a, que hace innecesario tal compromiso, objetivo último del mismo.

j. Plan de Convivencia

Se encuentra en el ANEXO Plan de Convivencia

k. El plan de formación del profesorado

Desde la Planificación del centro, y canalizado a través del Departamento de FEIE y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, queremos dinamizar, potenciar y favorecer cualquier iniciativa en la formación del profesorado de nuestro centro, puesto que consideramos que dicha formación repercute en una mayor calidad en el proceso de aprendizaje del alumnado; a la vez, queremos apoyar todas aquellas actividades formativas que puedan realizarse dentro de cualquier “espacio” de nuestro centro.

De igual modo, pretendemos que nuestro centro sea un espacio donde se puedan realizar actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento de profesionales de la educación, por ello autorizaremos el uso de espacios, dependencias y material para aquellas actividades que consideremos que sean adecuadas para nuestro centro.

Consideramos que el Plan de Formación del profesorado en nuestro centro debe estar ligado a los planes estratégicos que vertebran nuestra tarea educativa. Dentro de este plan incluimos tanto formación en Centros como Grupos de Trabajo, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de estas modalidades. De esta forma estructuraremos las actividades formativas en torno a los siguientes planes y programas:

La educación es una tarea colectiva donde están implicados diferentes sectores e instituciones de la sociedad. Así pues, la formación del profesorado no puede tener como objetivo único el beneficio individual del docente ya que debe repercutir en toda la comunidad educativa. La formación del profesorado se debe, pues, contextualizar en la práctica docente, atendiendo a las necesidades, intereses y expectativas que en ese momento requiera toda nuestra comunidad educativa.

En ese sentido, el Plan de Formación del Profesorado debe plantear en primer lugar cuáles son los problemas a los que nuestros profesores y profesoras tienen que dar solución hoy en día y para los que necesitan una formación acorde a los mismos. Los contenidos de formación deben, por lo tanto, ajustarse a las necesidades y preocupaciones de nuestro Centro y a la problemática de la práctica docente diaria, aunando las líneas prioritarias de la Junta de Andalucía a nuestras necesidades específicas.

El Plan de Formación del Profesorado es un elemento en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares. La formación del profesorado, es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo, es por ello que requiere de un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores/as del centro.

La formación continua es, además, un derecho y un deber de todos los profesores y profesoras, acentuando el protagonismo del docente en la labor educativa y mejorando la calidad de la educación que recibe nuestro alumnado. Si bien es cierto

que este proceso es entendido como una tarea dinámica, inacabada y, sobre todo, adaptable a las necesidades cambiantes de nuestra comunidad educativa.

La dirección del centro tiene la obligación de realizar los ajustes necesarios para que todo el profesorado pueda cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Formación. De esta manera, nuestro centro asume un compromiso de mejora continuada enfocada a la calidad de la enseñanza impartida.

Objetivos del Plan de Formación del Profesorado:

Contribuir a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.

Diseñar estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.

Motivar la participación del profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Análisis de las necesidades formativas.

El análisis de las necesidades formativas del profesorado es el proceso mediante el cual se detectan y especifican las necesidades de formación, tomando como referencia las competencias actuales del profesorado y las que necesita asumir para garantizar el buen desarrollo de la función docente satisfactoria, a la vez que se va configurando su desarrollo profesional.

Se tendrán en cuenta tres variables para saber cuáles son las necesidades formativas del centro:

- Las necesidades individuales del profesorado tales como estudios universitarios, escuelas de idiomas o cursos de formación en el CEP.
- Las necesidades formativas a nivel departamental.
- Las necesidades formativas a nivel de centro, interdepartamentales.

Agentes implicados, instrumentos y temporalización.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará un cuestionario a partir del cual se detectarán e identificarán las necesidades de formación reales y actuales de nuestro profesorado. Dicho cuestionario se distribuirá entre los jefes de los departamentos durante el tercer trimestre de cada curso escolar, de manera que se puedan prever, planificar y en su caso, solicitar al CEP, las actividades de formación necesarias para el siguiente curso. Una vez analizados los resultados, el Centro podrá proponer diversas líneas de actuación generales: planes de convivencia, planes TIC, atención a la diversidad, estrategias educativas, etc. para coordinar las necesidades formativas a nivel de centro y departamental y que serán aprobadas a comienzos del siguiente curso escolar para su inclusión en el Plan de Centro.

En documento ANEXO se encuentra más detallado

I. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Partiendo de la normativa vigente, el horario del IES Río Aguas se desarrolla en cinco mañanas y una tarde, el lunes.

El horario de mañana será de 08.30 a 15.00 horas. La distribución del horario de mañana es la que sigue:

	DESDE	HASTA
1ª hora	08.30	09.30
2ª hora	09.30	10.30
3ª hora	10.30	11.30
Recreo	11.30	12.00
4ª hora	12.00	13.00
5ª hora	13.00	14.00
6ª hora	14.00	15.00

El horario semanal del **alumnado** será de 6 horas y media incluyendo el recreo. A esto hay que añadir, al alumnado usuario de tales servicios, el horario del comedor que será de 15.00 a 15.30 horas y el horario del transporte. En el caso de este último, éste se formulará de la manera más personalizada posible dependiendo del lugar de residencia de cada alumno/a.

El horario del **profesorado** cumplirá con la normativa vigente, cumpliendo 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro. De éstas, 25 computarán como horario regular, mientras que 5 conformarán el horario no regular.

En cuanto al horario regular, se distinguirá entre horas lectivas y no lectivas. Las **horas lectivas** son las destinadas a docencia directa así como horas de tutoría lectiva y reducciones. Estas reducciones de docencia van ligadas al desempeño de funciones directivas, de coordinación docente u otras legalmente establecidas. El número de horas oscilará entre 18 y 21 horas lectivas, según las necesidades del centro. Las horas que falten para completar el

horario regular (25h.) se dedicarán a la realización de actividades en el centro tales como reuniones de departamento, actividades administrativas de tutoría, servicios de guardias, elaboración de materiales curriculares, etc. Estas horas se considerarán **no lectivas**. En cuanto al horario de atención a las familias, se realizará en las horas designadas por los tutores para tal fin.

En lo referente al horario no regular, se considerarán las 5 horas restantes hasta completar las 30 horas semanales de jornada laboral. Estas horas pueden no tener una ubicación fija en el horario semanal. Serán computables mensualmente por la Jefatura de Estudios. El día de cumplimiento de este horario no regular, será preferentemente el lunes por la tarde; y se desarrollarán, entre otras, actividades como:

- Reuniones de equipos docentes.
- Reuniones del Consejo Escolar.
- Claustros.
- Otras por necesidades educativas del centro.

En cuanto al horario del PAS, se establece según convenio. De 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes y las horas de otros días que se determinen por necesidades del Centro.

La Jefatura de Estudios elaborará el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, siguiendo los criterios que a continuación se concretan.

OBLIGADA PERMANENCIA EN EL CENTRO (30 horas)		
HORARIO REGULAR (25 horas)		HORARIO IRREGULAR (5 horas)
LECTIVO (20 horas)	NO LECTIVO (5 horas)	
a) Docencia directa. b) Tutoría con alumnos. c) Actividades de refuerzo y recuperación. d) Actividades complementarias programadas. e) Función directiva o de coordinación. f) Coordinación de planes estratégicos.	a) Reuniones de órganos de coordinación docente. b) Tutoría administrativa. c) Cumplimentación de documentos académicos. d) Programación de actividades educativas y seguimiento de la FCT. e) Guardias. f) Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad. g) Biblioteca. h) Otras determinadas en el Plan de Centro.	a) Reuniones de órganos colegiados. b) Sesiones de evaluación. c) Actividades complementarias. d) Actividades de formación y perfeccionamiento hasta 70 horas por curso (supone una media de dos horas semanales) e) Otras determinadas en el Plan de Centro

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

Siempre que la disposición de personal y las condiciones del centro lo permitan, se seguirán estos criterios:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario. En ningún caso, se acumularán dos horas en un mismo día de ninguna materia, para el mismo grupo. Salvo petición expresa de un Departamento, con suficiente antelación, debidamente justificado pedagógicamente y siempre que sea posible.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.
- Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir un área en horas y/o días consecutivos o alternos.
- Las materias con mayor carga lectiva se impartirán en las primeras horas de la mañana, siempre que sea posible.
- Cada materia será impartida por un profesor/a especialista de la misma, siempre que sea posible.

Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

En el horario lectivo.

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes de 18 a 21 horas.
- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar. Se procurará tener las jornadas de trabajo equilibradas en el número de horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años, liberación sindical.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y

proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.

- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Se procurará por parte del Departamento de Orientación, que la atención a Tutorías, coincida con la hora de Tutoría de Alumnos de cada uno de los grupos, siempre que sea posible.

En el horario regular no lectivo:

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar. Se procurará tener las jornadas de trabajo equilibradas en el número de horas.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de los departamentos de AAEE y Orientación tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento.

OBJETIVOS Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada departamento haga, para su incorporación, si procede,

en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Las Actividades Extraescolares y Complementarias contribuyen a la formación integral del alumnado, fomentando valores básicos y potenciando actitudes para la convivencia. Además, pretenden ofrecer al alumnado un complemento educativo en pueden facilitar y reforzar el logro de las competencias clave.

Actividades complementarias.

Son las establecidas por el centro dentro del horario lectivo del alumnado, y como complemento de la actividad escolar, en las que pueda participar el conjunto del alumnado de un grupo o centro al completo.

Actividades extraescolares.

Si las actividades complementarias son aquellas que organiza un centro durante su horario escolar, se puede interpretar que las actividades extraescolares son las que se desarrollan fuera de este horario y deben cumplir las siguientes características:

- No podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos del alumnado.
- No se consideran imprescindibles para la formación mínima que han de recibir todos los alumnos, y alumnas pero permiten completarla.
- Tienen carácter voluntario, por lo que ningún alumno y alumna puede ser obligado a asistir a dichas actividades.
- No pueden tener carácter lucrativo.
- Deben incluirse en la programación de Actividades Extraescolares y las departamentales que participen.
- Deben ser aprobadas por el Consejo Escolar del Centro, o en su caso, por la Comisión Permanente del mismo.

En el planteamiento de cualquier actividad extraescolar o complementaria se procurará, en la medida de lo posible, respetar las siguientes normas:

- El profesorado que acompañen en alguna actividad, serán responsables del grupo de alumnos/as.
- El/la responsable de actividades Extraescolares y Complementarias se ocupará de la planificación y búsqueda de las actividades para todo el curso escolar, con la colaboración del equipo directivo. Se concretará lo más posible la fecha de su realización, los grupos para los que se proyectan y si se realizarán dentro o fuera del horario lectivo.
- Los días para las inscripciones se anunciarán con suficiente antelación y se difundirán a todos los niños/as del centro.
- Será imprescindible la autorización previa y por escrito de los padres o tutores del alumnado, para la participación en cualquier tipo de actividad, en el que de manera expresa darán su conformidad asumiendo toda la responsabilidad por los incidentes que pudieran producirse por el comportamiento del alumno o alumna. Esta autorización podrá también realizarse a través de la plataforma iPasen de las familias si el profesorado que organiza la actividad así lo determina.
- Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes en la actividad extraescolar.
- El alumno/a que se haya comprometido a la realización de una actividad extraescolar y finalmente no vaya, asumirá la responsabilidad económica y de cualquier otra índole que conlleve la actividad, aún sin haber participado.
- Los alumnos/as deberán mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las actividades extraescolares y complementarias tienen el mismo tratamiento en cuanto a las sanciones que las actividades lectivas desarrolladas en el centro.
- Se intentarán distribuir todas las actividades de forma que queden todos los trimestres equilibrados en cuanto a días lectivos.
- El profesorado que acompañe a un grupo de alumnos/as para la realización de actividades educativas complementarias o extraescolares, tendrá derecho a la gratificación económica por su participación, siempre que acompañe a sus alumnos/as desde su centro hasta el destino de la actividad.

Protocolo en caso de accidente

Si ocurriera un accidente leve (caídas, golpes,...), el profesorado que en ese momento se encuentre con los alumnos/ as será el encargado de atenderlo utilizando el material disponible en el botiquín. Queda prohibido suministrar medicamentos a los alumnos/as.

En caso de que el accidente fuera más grave y requiera traslado al centro de salud, el profesorado que en ese momento esté de guardia se encargará de su traslado en la ambulancia. Asimismo, avisará a:

- A un familiar directo (madre, padre) para que se traslade al centro de salud.
- A un miembro del Equipo Directivo.

Protocolo en caso de movilidades internacionales

Consultar el Proyecto ERASMUS + del Centro

m. Los procedimientos de evaluación interna

En virtud de la mejora de nuestra labor docente, procederemos a la realización de una evaluación interna. Esta evaluación se producirá a través de varios cuestionarios, de manera que todos los sectores de la comunidad educativa puedan expresar su opinión con respecto a la vida y buena marcha del centro.

Así, realizaremos una encuesta al claustro de profesorado, una encuesta al alumnado y una encuesta a los padres/madres de nuestro alumnado. Además también realizaremos una evaluación de nuestra propia práctica docente, que realizará tanto el alumnado, como el propio profesorado. En cada programación de las distintas materias viene recogida dicha evaluación de la práctica docente. De toda esta información recogida, el departamento de FEIE, hará un análisis

Además de estos cuestionarios, se realizarán otros referentes a cualquier evento o circunstancia de la vida del centro que sea adecuado revisar por parte del claustro de profesorado, y que nos ayuden en nuestra evaluación interna. Por ejemplo, se hace análisis de cada actividad complementaria y/ o extraescolar realizada

Tenemos claro que tenemos que llevar a cabo un proceso de evaluación, pero no siempre conocemos qué debemos evaluar, cómo evaluar y, sobre todo, para qué evaluar. Según establece el artículo 130, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la autoevaluación se centrará en cinco principales ámbitos:

- **Funcionamiento del propio centro.**
- **Programas que desarrolla el centro.**
- **Procesos de Enseñanza-Aprendizaje.**
- **Resultados del alumnado.**
- **Medidas y actuaciones a la prevención de dificultades de aprendizaje.**

El proceso de autoevaluación y mejora debe ser entendido como una secuencia temporal cíclica, en la cual se suceden una serie de pasos que se desarrollan de manera continua en los centros educativos. Este proceso aborda desde el comienzo del curso escolar hasta la finalización del mismo.

El objetivo de dicho ciclo de mejora es, principalmente, conocer los logros y dificultades del centro, así como describir las medidas de mejora eficaces para su cumplimiento. También puede servir para orientar la autoevaluación hacia la identificación y conocimiento de las buenas prácticas existentes en el centro, así como su difusión. Para abordar el ciclo de mejora es fundamental partir de los documentos aportados por evaluaciones externas (indicadores homologados), así como de los documentos que hayan sido elaborados por el centro (memoria de autoevaluación y plan de mejora), de forma previa al momento que se interviene en el proceso.

La autoevaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de

apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

Este proceso de autoevaluación debe ser entendido como una tarea de reflexión compartida sobre la propia práctica y en la que los miembros de la comunidad educativa se comprometan de forma activa con la mejora de su organización y funcionamiento.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de profesores. Dicha Memoria de Autoevaluación debe quedar aprobada e incluida en el sistema informático Séneca, antes del 30 de junio de cada curso escolar

Además, debemos tener presentes los documentos a lo largo del curso escolar, transmitiéndolos a través de los cauces pertinentes y asegurándonos que la información llega a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Para ello, se considera importante realizar reuniones periódicas en la que se revisen dichos documentos, las actuaciones que deben ser llevadas a cabo, la temporalización de la que disponemos, así como los responsables de su consecución. Todo esto lo realizaremos en las reuniones del departamento de FEIE.

n. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

La optatividad y las medidas de atención a la diversidad, junto con la limitación de recursos humanos de nuestro centro, marcan la creación de los grupos basados principalmente en criterios organizativos. No obstante, se procurará agrupar al alumnado en función de los siguientes principios:

1. Los grupos serán heterogéneos, es decir:

- Distribución equitativa hombre- mujer.
- Distribución equitativa alumnado repetidor. Los alumnos y alumnas repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Distribución equitativa alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Distribución equitativa alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Distribución equitativa alumnado de otras localidades.

2. Distribución del alumnado por optativas:

- Optativas
- Religión/Valores Éticos

3. Agrupamientos en 1º de ESO: distribución equitativa alumnado Primaria. (Recabar información en la reunión de tránsito).

4. Distribución del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia.

5. Agrupamientos que favorezcan medidas de atención a la diversidad: grupos flexibles y desdobles. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Según los informes de los colegios (en el caso de 1º de ESO)
- Según los resultados académicos y los informes correspondientes de los que disponemos en el centro (en el caso de 2º de ESO)
- Además al alumnado de 1º de ESO se les hará una prueba inicial los primeros días del curso, con el fin de obtener más información académica. Esto nos permite ajustar en lo posible los distintos agrupamientos.

6. Distribución equitativa del alumnado de PMAR. Cuando sea posible

7. Distribución heterogénea del alumnado de 4º ESO: según opcionalidad y optatividad.

Para cumplir los criterios establecidos aquí se evitarán los cambios de grupos, especialmente al comienzo de curso.

El equipo educativo podrá proponer a la Dirección el cambio de grupo de aquel/la alumno/a que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el ROF.

Criterio para la asignación de tutorías.

Los criterios de nuestro centro a la hora de asignar las tutorías entre el profesorado son las siguientes:

- Conocimiento de las características psicoevolutivas y educativas del alumnado.
- Experiencia docente.
- Criterios pedagógicos.
- Indicaciones del Departamento de Orientación.
- Necesidades horarias de los departamentos didácticos.
- Conocimiento del grupo concreto de alumnos/as que pertenecen a un grupo.
- La disposición de un mayor número de horas de cada tutor/a con cada uno de los grupos. En todo caso, el tutor/a de un grupo debe dar clase a todo el grupo, siempre que sea posible.
- Si un miembro del departamento, necesariamente tiene que ser tutor/a de un determinado grupo, se le asignarán las enseñanzas correspondientes que le permitan impartir el mayor número de horas posibles a dicho grupo, aunque ello vaya en detrimento de las normas establecidas para la asignación de enseñanzas.
- La permanencia del profesorado con tutoría en el mismo ciclo, lo que aporta una mayor continuidad al proceso así como una mejor adaptación del alumnado al nuevo nivel.
- La dirección del instituto, cuando considere que existen en el centro más de un profesor o profesora con el perfil idóneo, podrá optar por una convocatoria abierta entre todos los interesados e interesadas, para lo cuál solicitará, a cada uno de ellos y ellas la elaboración de un proyecto.
- En última instancia, el Director del centro tendrá la potestad de designar a las personas adecuadas para desempeñar las tutorías, que deben ser propuestas por la Jefatura de Estudios.

o. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado

En esta etapa de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros deben impartir unas materias que son obligatorias dependiendo del curso, teniendo cierta libertad de ofertar materias optativas y opcionales.

Para la oferta de materias optativas y opcionales en nuestro centro, seguimos los siguientes criterios:

- Dar respuesta a los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado.
- Facilitar la transmisión de nuestro alumnado al mundo laboral y a la vida activa.
- Contribuir a la consecución de los objetivos generales de la Etapa.
- Contribuir a la adquisición de las competencias básicas.
- Ampliar la orientación laboral del alumnado.
- Tener una optatividad diversa y equilibrada entre los diferentes ámbitos del saber.
- Adecuación a las características del centro y de su entorno más cercano, así como a la diversidad del alumnado.
- Distribución equilibrada entre los diferentes seminarios y departamentos didácticos.
- Posibilidades organizativas y disponibilidad de recursos en el centro.
- Número de alumnado que demanda esa materia optativa.

En todo caso, el departamento de orientación, a través del tutor/a asesorará al alumnado para la elección de las materias optativas y opcionales del curso siguiente. El profesorado y la Jefatura de Estudios deberán estar siempre a disposición de los padres, madres o representantes legales del alumnado para asesorar sobre las materias de deberían elegir.

Nuestro centro ofertará las siguientes materias optativas y opcionales en los distintos niveles: Se adjunta Anexo de OPTATIVAS de la matrícula

p. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

1. Justificación

2. Contextualización: una vez que se ha hecho el análisis del entorno sociocultural, ¿cómo determina esto nuestra programación?

3. Objetivos

3.1. Objetivos generales de la etapa

3.2. Objetivos específicos de la materia en la etapa

3.3. Objetivos específicos de cada materia

4. Competencias básicas

4.1. Competencias básicas de cada área

5. Contenidos: cuando secuenciamos los contenidos, hacer referencia al contexto socioeconómico y cultural, así como a las características del alumnado.

5.1. Contenidos de cada curso

5.2. Unidades temáticas y temporalización

5.3. Tratamiento de la coeducación

6. Relación objetivos, contenidos, criterios de evaluación y competencias básicas.

7. Metodología: recoger los resultados de la evaluación inicial en las programaciones. Esto va a determinar nuestra metodología.

7.1. Principios metodológicos: cuando en las programaciones diseñamos actividades tipo, debemos justificar ¿por qué?, para adaptarlas al contexto. Especificar tiempos y espacios en función de tareas. Tipo de agrupamientos en función de los objetivos que queremos alcanzar. Importante incluir actividades de la vida cotidiana.

7.2. Recursos y aplicación de las nuevas tecnologías: se especifican recursos variados, pero se deben justificar.

8. Plan de Lectura

9. Evaluación

9.1. Evaluación del alumnado.

9.2. Criterios de evaluación y de calificación

9.3. Recuperación de pendientes de cursos anteriores

9.4. Evaluación del profesorado y de la programación

10. Atención a la diversidad

11. Actividades extraescolares y complementarias

q. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

Programa de tránsito de primaria a secundaria

Este programa tiene como objeto garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En este programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Para su desarrollo, se incluyen actuaciones de coordinación en las que están implicados: los Centros de Educación Primaria adscritos a este IES, las familias del alumnado, el Equipo Directivo de este IES y las orientadoras, así como el EOE de Cuevas de Almanzora, entre otros. Para ello, durante el mes de septiembre, las direcciones del IES y de los CEIPs adscritos designarán a los **equipos de tránsito** para cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- La jefatura de estudios del instituto de educación secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del IES y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas que ostentan el cargo de coordinadoras de los ámbitos socio-lingüístico y científico matemático de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

Se establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
Coordinación Curricular
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.
Coordinación del proceso de acogida de las familias
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
Coordinación del proceso de acogida del alumnado
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

CRONOGRAMA DE REUNIONES

15 septiemb 2020	19 octubre 2020	11 enero 2021	8 Marzo 2021	15 marzo de 2021	3 mayo de 2021	17 mayo de 2021	14 junio de 2021
Proceso de acogida del alumnado en el IES	Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias	Análisis de los resultados académicos.	REUNIÓN JEFATURAS DE ESTUDIO IES/CEIPS	REUNIONES DE COORDINACIÓN CURRICULAR ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO Y CIENTÍFICO-MATEMÁTICO	REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS	REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

REUNIÓN JEFATURAS DE ESTUDIO IES/CEIPS		
1ª Reunión febrero/marzo		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> •Organización Programa de Tránsito. •Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. •Definición del calendario.

REUNIONES DE COORDINACIÓN CURRICULAR	REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico	1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de

			convivencia		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores/as 3º Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> •Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. •Intercambio de pruebas, recursos, materiales. •Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. •Establecimiento de acuerdos en las programaciones. 	-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6ºEP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación -Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. •Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. •Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. •Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. •Intercambio de recursos de acción tutorial.
2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático					
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES			
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores/as Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	<ul style="list-style-type: none"> •Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. •Intercambio de pruebas, recursos, materiales. •Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. •Establecimiento de acuerdos en las programaciones 			
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.					
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES			

-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores/as 3º Ciclo EP -Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado.	•Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
---	--	--

REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS			REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO		
1ª Reunión curso anterior mayo – junio			1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
-Familias del alumnado de 6ºEP -Dirección IES -Dirección CEIPs -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6ºEP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> •Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. •Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto 	-Equipo directivo del IES -Tutores/as 6º EP -Alumnado 6º EP -Alumnado 1º ESO -Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre			2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES
-Familias del alumnado de 1º ESO -Equipo Directivo IES -Tutores/as y equipos educativos de ESO -Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las	-Tutores/as 1º ESO -Alumnado 1º ESO	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	-Recepción del alumnado. -Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos

	educativos, etc.	familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.			que les sirvan de ayuda.
--	------------------	--	--	--	--------------------------

A modo de resumen, las actuaciones que competen directamente a este IES son:

- Realizar la acogida del alumnado de 1º de ESO, a través de los profesores tutores/as, ayudándole a conocer los espacios y normas de funcionamiento del centro. Además se realizarán actividades para favorecer el conocimiento mutuo del alumnado a través de las sesiones de tutoría, por ejemplo, actividades de cohesión grupal, mejora de la autoestima, autoconocimiento, etc.

- Dentro de las actividades para favorecer el conocimiento mutuo del alumnado y del centro, se podrá llevar a cabo la actividad “apadrina un alumno” en la cual cada alumno que entra en 1º de ESO tendrá un “padrino” de 4º de ESO, que será su referente.

- Realizar la acogida a las familias de 1º de ESO, a través de la reunión inicial de los profesores tutores/as con las mismas, dando a conocer en ella las normas de funcionamiento del centro, el equipo docentes, etc

- Reuniones de coordinación entre el EOE de Cuevas y la orientadora del centro para traspasar toda la información del alumnado de 6º de Educación Primaria, poniendo especial énfasis en el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

- Visita a este IES por parte del alumnado de 6º de Educación Primaria de los CEIP adscritos. En esta recepción se realizará una charla informativa por parte de la orientadora y la Jefa de estudios. Los centros adscritos al nuestro son los siguientes: CEIP Padre González Ros, CEIP Nuestra Señora de Monteagud, CPR Lusor y CPR Alhfil

- Visita a este IES de las familias del alumnado de 6º de Educación Primaria. En esta recepción se realizará una charla informativa por parte de la orientadora y Jefe de estudios.

- Reuniones con las jefaturas de estudios de los distintos centros, jefes de ámbitos ASL y ACM y coordinadores de 3º ciclo para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos

r. Plan de Biblioteca

Ver documento ANEXO

s. Plan de igualdad

Ver documento ANEXO

t. Ciclo Formativo Grado Medio DUAL Excavaciones y Sondeos

Ver documento ANEXO

ANEXOS

Plan de Igualdad

TIC 2.0

Plan de Lectura y Biblioteca

Delegados de Alumnos/as y Padres/madres

Planes y Proyectos Educativos

Plan de Lectura

Plan de Autoprotección

Plan de Convivencia

POAT

Atención a la Diversidad

Pendientes y Repetidores

Criterios de Evaluación

Indicadores Homologados

Formación del Profesorado

Ciclo Formativo Dual Excavaciones y Sondeos

Hojas de optativas

Plan de Mejora